

CONVOCATORIA PÚBLICA
SERVICIO DE GESTIÓN ALOJAMIENTOS

1- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de la gestión del servicio de alojamiento para los alumnos del Centro Internacional de Español de la Universidad de Málaga.

2- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio consistirá en ofrecer al alumnado del Centro Internacional de Español de la Universidad de Málaga los alojamientos que soliciten y que más se ajusten a su perfil, con aplicación de las tarifas más ventajosas.

Las modalidades que, con carácter mínimo, deben ofrecerse son las siguientes:

- a) Alojamiento en viviendas (individual o compartida).
- b) Alojamiento en familias.

Podrá incluirse en la oferta a presentar cualquier otro tipo de alojamiento que se considere de interés para su valoración (residencias, etc.).

La empresa quedará obligada a gestionar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto el personal y medios que estime precisos, incluyéndose:

- a) Entrega y recogida de llaves al alumno.
- b) Atención de las quejas y reclamaciones formuladas.
- c) Atención al cliente en horario de oficina, comprendiéndose el siguiente horario mínimo:
 - a. Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h. y de 17.00 a 20.00 h. Fuera del horario establecido, la empresa facilitará un teléfono de contacto durante 24 horas/día, 365 días al año para la prestación de los servicios de urgencia.

3- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DOCE MESES, contados a partir de la fecha de inicio que figure en el contrato a formalizar por ambas entidades, manteniéndose en vigor por el tiempo que reste del alojamiento contratado únicamente en aquellos supuestos en los que no se haya extinguido el período de alojamiento contratado.

Podrá determinarse la prórroga del mismo siempre que las partes lo acuerden de manera expresa y por escrito en el plazo de tres meses antes de la finalización del contrato.

4- REQUISITOS DE LA EMPRESA

- a) Persona física o jurídica.
- b) No incurso en prohibiciones de contratar conforme a lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP.
- c) Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- d) Acreditación de solvencia económica y financiera.
- e) Garantía provisional por importe de 3.000,00 euros. Ésta podrá ser constituida mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación General de la Universidad de Málaga número ES65 0049 5204 5127 1860 5381 o mediante aval bancario, siendo destinada a garantizar la prestación del servicio en caso de incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria.

5- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las ofertas serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados.

Sobre A: Solvencia económica y financiera.

Sobre B: Solvencia técnica o profesional.

Sobre C: Oferta económica.

Solvencia económica y financiera:

- a) Justificación documental del volumen anual de negocios, o bien, del volumen anual de negocios en el ámbito objeto de la presente convocatoria.
- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligadas a presentarlas.
- c) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia de obligaciones con la Administración Autónoma.

- d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o declaración responsable de no estar obligadas a presentarlas.

Solvencia técnica o profesional:

A los efectos de valorar los conocimientos técnicos necesarios así como la eficacia, experiencia y fiabilidad de la entidad, mediante la aportación de los documentos que acrediten:

- a. Principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.
- b. Titulaciones académicas y profesionales de los participantes, personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c. Bases de datos de las propiedades a ofertar.
- d. Calidad de las viviendas a ofertar: memoria de calidades, ubicación (cercanía al Centro Internacional de Español), fotografías, referencias, opiniones contrastadas.
- e. Servicios que deberán incluirse: limpieza e internet.
- f. Existencia de plataforma web con las propiedades a ofertar.
- g. Paquete de bienvenida para los alumnos (información sobre Málaga y sobre empresa gestora del alojamiento).

Oferta económica:

- a) Tarifas a aplicar al alumnado del Centro Internacional de Español para el alojamiento diario, semanal y mensual, en sus distintas modalidades:
 - a. Alojamiento en familias.
 - b. Alojamiento en vivienda compartida.
 - c. Alojamiento en vivienda individual.
 - d. Se valorará la oferta en modalidades de alojamientos distintas a las anteriormente relacionadas.
- b) Mejora, en su caso, del porcentaje establecido en el apartado octavo de la presente convocatoria.

Los participantes no podrán presentar más de una proposición. La presentación de ésta supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de esta convocatoria, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas podrán participar en esta convocatoria presentando la solicitud que figura en el Anexo I, acompañada de los sobres A, B y C, identificados en su exterior con el objeto del contrato al que se

concurrir y firmados por la empresa o persona que la represente, indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, número de teléfono y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán del 16 de septiembre al 2 de octubre de 2016 en la sede de la Fundación General de la Universidad de Málaga, sita en Avenida de la Estación de El Palo número 4, 29017, Málaga, o bien mediante correo certificado a dicha dirección postal, no admitiéndose proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha indicada.

6- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Fundación General de la Universidad de Málaga podrá recabar de los participantes aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle la presentación de otros complementarios.

A efectos de adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos y económicos:

a) Técnicos.

- a. Experiencia debidamente acreditada en la prestación de servicios de gestión de alojamientos en familia y/o viviendas con carácter individual o compartido, estableciéndose como volumen mínimo anual cuatrocientos alojamientos.
- b. Titulación académica y profesional de los participantes.
- c. Solvencia económica y financiera.
- d. Descripción y calidad de las viviendas. Para ello la Fundación General de la Universidad de Málaga podrá visitar con carácter previo todas y cada una de las viviendas ofertadas pudiendo rechazar aquellas que no cumplan los estándares de calidad fijados.

b) Económicos.

- a. Tarifas a ofertar al alumnado.

La resolución de adjudicación será notificada a las entidades participantes para su conocimiento, aceptando que ésta pueda realizarse mediante correo electrónico, que será facilitado para tal fin. En la misma se indicará el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

7- CONTRATO

El contrato a formalizar entre el adjudicatario y la Fundación General de la Universidad de Málaga se formalizará en documento privado entre ambas partes y se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, fijándose, de manera expresa, el porcentaje a solicitar al alumnado en concepto de

reserva en función del tipo y duración del alojamiento. En caso de cancelación del mismo, dicho importe beneficiará a la empresa adjudicataria.

Se establece de forma expresa la no subcontratación del servicio objeto de la presente convocatoria.

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios y las licencias administrativas que se establezcan para el desarrollo de su actividad y que cubran las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

8- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios que se establezcan como consecuencia de la presente convocatoria no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

El adjudicatario facturará a los alumnos del Centro Internacional de Español, de forma personal y directa, los servicios de alojamiento que estos contraten, siendo preceptiva la emisión de factura con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente así como el desglose de los servicios prestados con inclusión de los impuestos aplicables en su caso.

Con carácter mensual, y como contraprestación a los servicios prestados en concepto de administración (recepción de peticiones de alojamiento, contacto alumnado, etc.) así como inspección y control de los mismos, la Fundación General de la Universidad de Málaga recibirá un mínimo de 18% (IVA no incluido) de los importes obtenidos por el adjudicatario en concepto de alojamientos.

Para la emisión de la correspondiente factura por parte de la FGUMA, el adjudicatario deberá facilitar en los diez primeros días del mes siguiente un listado con el desglose de los servicios prestados y el importe de los mismos.

El pago de las facturas emitidas por la FGUMA deberá ser abonado en un plazo máximo de un mes a contar desde su fecha de emisión.

9- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Fundación General de la Universidad de Málaga, al objeto de verificar el verdadero cumplimiento del contrato, realizará las siguientes actuaciones:

1. Control de las gestiones realizadas por la entidad, tanto de las contrataciones realizadas por alumnos como aquellas que no se hayan llevado a cabo finalmente, mediante la emisión por parte de la entidad adjudicataria de informe mensual con el detalle de las operaciones realizadas.
2. Características de las viviendas, mediante la visita por parte de personal de la Fundación General de la Universidad de Málaga, al objeto del cumplimiento de los estándares de calidad fijados.

3. Encuesta de satisfacción del alumnado, mediante la entrega por la Fundación General de la Universidad de Málaga al alumno de un cuestionario de valoración del servicio recibido.
4. Cualquier otro procedimiento que la Fundación General de la Universidad de Málaga designe.
5. Cualquier tipo de obligación de carácter civil o económica que se derive de la prestación del servicio será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

10- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento.
 - a. Por cumplimiento por parte del adjudicatario de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
- b) Resolución.
 - a. Abandono por el adjudicatario de la prestación del servicio. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, podrá requerirse al adjudicatario para que regularice la situación en un plazo de cinco días a contar desde el momento en que se produzca el requerimiento.
 - b. Carencia o merma de la calidad del servicio contratado. Para ello la Fundación General de la Universidad de Málaga se reserva el derecho a llevar a cabo la fiscalización de los servicios contratados a través de lo dispuesto en el apartado noveno de la presente convocatoria.
 - c. Inclusión del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
 - d. Por renuncia de forma expresa y por escrito de alguna de las partes con al menos quince días de antelación, manteniéndose en todo caso su vigencia para aquellas actividades que no hayan finalizado.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el adjudicatario a la Fundación General de la Universidad de Málaga por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

De producirse la resolución anticipada del contrato, se mantendrán en vigor aquellos alojamientos pendientes de finalización. Si dicha resolución fuese por causas imputables a la entidad adjudicataria, la Fundación General de la Universidad de Málaga podrá repercutir a esta los costes de realojamiento que pudieran devengarse.

En ningún caso se considerará personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Málaga a aquellas personas que, en cumplimiento del contrato formalizado entre ambas entidades, trabajen para la adjudicataria.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes contratantes acuerdan someterse expresamente, con renuncia a cualquier fuero, a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, a 15 de septiembre de 2016.

Diego Vera Jurado

Director General

Fundación General de la Universidad de Málaga

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ALOJAMIENTOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		
NIF/CIF:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX	EMAIL:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
NIF/CIF:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX	EMAIL:

SOLICITA: Que sea admitida en la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio de alojamiento para los alumnos del Centro Internacional de Español de la Universidad de Málaga.

La presentación de la solicitud por optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases. El incumplimiento de las bases supondrá la exclusión de las solicitudes y candidatos presentados.

Fecha y firma